

TRÁMITES CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN ORLANDO

Actualizado 3 de octubre de 2024

APRECIADO CONNACIONAL:

Lea atentamente el siguiente documento, con el fin de conocer el procedimiento para acceder a los servicios y trámites consulares.

Este consulado atiende a los colombianos y extranjeros ubicados en los Condados del Norte y Centro de Florida: Alachua, Bay, Bradford, Baker, Brevard, Calhoun, Citrus, Clay, Columbia, Dixie, Duval, Escambia, Flagler, Franklin, Gadsden, Gilchrist, Gulf, Hamilton, Hernando, Hillsborough, Holmes, Indian River, Jackson, Jefferson, Lafayette, Lake, León, Levy, Liberty, Madison, Marion, Nassau, Okaloosa, Orange, Osceola, Paseo, Pinellas, Polk, Putnam, Santa Rosa, Seminole, St. Johns, Sumter, Suwannee, Taylor, Unión, Volusia, Wakulla, Walton y Washington del Estado de la Florida (Decreto 1139 de 2020).

TRÁMITES DE IDENTIFICACIÓN REQUIEREN CITA PREVIA

- Pasaportes
- Cédula de ciudadanía (primera vez, duplicado, renovación, rectificación o cédula digital)
- Tarjetas de identidad para menores de 18 años*
- Reconocimiento de firma en documento privado
- Permiso o autorización de salida de menores de Colombia hacia el extranjero
- Autenticación de copias de documentos

Las citas son individuales, intransferibles y se deben solicitar para el trámite requerido

*Las TI para menores de edad no son obligatorias en el extranjero. Para el pasaporte de menor edad, se requiere presentar copia auténtica de registro civil de nacimiento expedido en la notaría o consulado donde fue registrado el nacimiento.

TRÁMITES QUE NO REQUIEREN CITA PREVIA, de 8.00 a.m. a 12:00 m.

- Entrega de cédulas previamente elaboradas en este Consulado. Consulte el enlace para conocer el estado de su cédula:
https://wsp.registraduria.gov.co/estado_docs/documento/consultar/
- Entrega de pasaportes previamente elaborados en este Consulado: veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de su trámite.
- Supervivencias o constancias de fe de vida únicamente para pensionados en Colombia.
- Inscripciones electorales.

TRÁMITES CON PRERREGISTRO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRONICO corlando@cancilleria.gov.co:

- Escrituras públicas: remitir su solicitud al correo electrónico corlando@cancilleria.gov.co, para verificación de documentos e información de valores a cancelar. Se aceptan escrituras públicas sin cuantía para poderes generales, cambio de nombre, reconocimiento de hijo extramatrimonial y permiso permanente en salida de menor.
- Certificaciones de residencia en el exterior: enviar toda la documentación requerida (ver abajo), escaneada en un único archivo PDF al correo electrónico corlando@cancilleria.gov.co. Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos, se le asignará una cita.
- Registros civiles de nacimiento, matrimonio o defunción: enviar toda la documentación requerida (ver abajo), escaneada en un único archivo PDF al correo electrónico corlando@cancilleria.gov.co. Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos, se le asignará una cita.
- Renuncia a la nacionalidad colombiana: enviar su solicitud al correo electrónico corlando@cancilleria.gov.co. Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos, se le asignará una cita.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES:

- **Página web:** <https://orlando.consulado.gov.co/>
- **Correo electrónico:** corlando@cancilleria.gov.co
- **Instagram:** @ConsuladoColOrlando
- Inscríbese en el **registro consular** y reciba nuestros **boletines:**
<https://www.cancilleria.gov.co/registro-consular-linea>
- **Línea telefónica de atención gratuita Cancillería EE. UU.:** 1 888 764 3326

¿CÓMO, CUÁNDO Y DÓNDE SOLICITAR UNA CITA?

¿CÓMO? A través del siguiente enlace, que solamente se habilita el día y hora abajo previstos.

DÍA Y HORA: Cada **VIERNES A LAS 4:00 PM.**

Tenga en cuenta los días NO laborales publicados en nuestra página web (<https://orlando.consulado.gov.co/newsroom/news/dias-no-laborales-en-2024>).

Si ingresa otro día y otra hora, es posible que no encuentre citas disponibles, debido a alta demanda.

CUPOS: Hasta agotar disponibilidad.

ASIGNACIÓN: Para la semana inmediatamente siguiente.

VALOR Y MEDIO DE PAGO: Previamente a asistir a su cita, deberá adquirir MONEY ORDER en sitios autorizados por el Estado de la Florida, en forma gratuita o de bajo costo.

ENLACE UNICO DE CITAS:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/CONSULADOENORLANDO1@cancilleria.gov.co/bookings/>

Si tiene dificultad con este enlace, debe ingresar al siguiente ícono al iniciar nuestra página web:

<https://orlando.consulado.gov.co/>



AGENDE SUS CITAS

No se permitirá el ingreso de personas con citas tomadas a través de tramitadores.

TRÁMITES	REQUISITOS
VALOR MONEY ORDER	<p>PREVIO A SU CITA, ADQUIERA SU MONEY ORDER. No se aceptan pagos con tarjeta ni en efectivo. Los money order deberán estar en blanco y se diligenciarán en el Consulado.</p>
PASAPORTE	
PASAPORTE EN LINEA	<p>A partir del 3 de octubre de 2024, podrá solicitar su pasaporte en línea, para entrega en Bogotá, si su último pasaporte fue expedido desde el 17 de noviembre de 2017. Podrá hacer su solicitud través de la página web: https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/pasaportes/requisitos, sección: Solicitud de Pasaporte en Línea.</p> <p>A partir del 3 de noviembre de 2024, se habilitará la entrega de pasaportes solicitados en línea en los Consulados de Colombia.</p>
PASAPORTE ORDINARIO Costo: USD82.00 MONEY ORDER 32 HOJAS	<ul style="list-style-type: none"> - Este trámite requiere cita, agende su cita por medio de la página web del Consulado. - Tiempo estimado de entrega pasaporte biométrico: veinte (20) días hábiles después de asistir a su cita en el Consulado o a partir del día hábil siguiente a haber recibido un correo electrónico, mediante el cual se le informe que ya su pasaporte se encuentra en el Consulado listo para ser entregado. Podrá reclamarlo personalmente, sin cita previa, de 8:00 a.m. a 12.00 m., de lunes a viernes, con su cédula de ciudadanía vigente y en

<p>Validez: 10 años</p> <p>PASAPORTE EJECUTIVO</p> <p>Costo: USD 167</p> <p>MONEY ORDER</p> <p>48 HOJAS</p> <p>Validez: 10 años</p>	<p>físico o contraseña vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los pasaportes no reclamados son destruidos seis (6) meses después de su cita en el consulado. - Se requiere la presencia del solicitante. - Si usted requiere que su pasaporte le sea enviado por correo, deberá comprar en una agencia de correo postal de EE. UU., un sobre con <i>tracking number</i> con su dirección y demás datos exactos, para que el pasaporte le sea enviado a su domicilio. Esta gestión es un contrato absolutamente privado entre el usuario y la empresa de correo certificado que usted seleccionó para el servicio, bajo su responsabilidad y riesgo propio. En caso de extravío o no recibo del documento, deberá contactar a esa empresa, no al Consulado. - SI NO PRESENTA REQUISITOS COMPLETOS, SU CITA NO PODRÁ SER ATENDIDA. <p><u>MAYOR DE EDAD</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar cédula de ciudadanía en físico o contraseña vigente impresa. <u>NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS.</u> - Para nacidos fuera de Colombia, deberá adjuntar una copia en físico auténtica del registro civil de nacimiento colombiano y copia simple de la cédula de ciudadanía de padre o madre colombiano. <u>NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS.</u> - Las fotos se toman en el consulado. - Si usted perdió su pasaporte, se recomienda interponer la denuncia para evitar ser víctima de uso ilegal de este documento. <p><u>MENOR DE EDAD</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia auténtica del registro civil de nacimiento. <u>NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS.</u> - Tarjeta de identidad, si la tuviese. - Documentos de los padres (cédula para colombianos, pasaporte para extranjeros). <u>NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS.</u> - Presencia del menor con uno de los padres o con el representante legal. - Las fotos se toman en el Consulado. <p><u>Si el menor se presenta con representante legal, tutor o delegado, adicionalmente debe presentar documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Documentos de identidad del tutor. - Documento que lo acredita como tutor o representante legal del menor. - Poder autenticado de los dos progenitores en notaria colombiana o ante consulado colombiano. - Si uno de los progenitores está muerto, presentar registro de defunción. <p>NOTA: Si el nacimiento de su hijo fue asentado en otro Consulado y el registro civil de nacimiento aún no ha sido grabado en la Registraduría, no se podrá procesar el pasaporte hasta que dicho registro haya cumplido con dicho requisito. En algunos casos especiales, para hijos nacidos en otros países con padres de múltiples nacionalidades, el Consulado podrá solicitar documentos adicionales a efectos de verificar la nacionalidad colombiana de los mismos.</p>
<p>PASAPORTE DE EMERGENCIA</p> <p>Costo: USD 123.00</p> <p>MONEY ORDER</p> <p>8 HOJAS</p> <p>VIGENCIA: 7 MESES</p>	<p>Cumplir con los requisitos establecidos para el PASAPORTE ORDINARIO (ver cuadro anterior).</p> <p>En estos casos, el interesado podrá presentarse sin cita previa y deberá aportar prueba sumaria documental que demuestren su urgencia, fuerza mayor o caso fortuito, que ameriten la expedición del pasaporte de emergencia. Se evaluarán los documentos presentados y se le informará si el caso amerita expedición de pasaporte de emergencia.</p> <p>En este tipo de pasaporte las autoridades extranjeras no estampan visas ni puede ser utilizado con fines turísticos o de residencia para otros países.</p>
<p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p>	
<p>CÉDULA PRIMERA VEZ</p> <p>EXPEDICIÓN GRATUITA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Este trámite requiere cita previa, agende su cita por medio de la página web del Consulado. - Copia AUTÉNTICA del registro de nacimiento COLOMBIANO (con el apartado de notas), una vez cumplido los 18 años; o tarjeta de identidad biométrica. <u>NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS.</u> - Si elabora su cédula de primera vez con tarjeta de identidad biométrica, no podrá solicitar expedición de pasaporte hasta tanto no cuente con copia auténtica del registro civil de

	<p>nacimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento donde conste el grupo sanguíneo. - Las fotos serán tomadas durante el trámite, favor traer ropa oscura. - Este trámite expide la nueva cedula digital. - La entrega de la cédula es exclusivamente personal en el Consulado, con validación de la huella dactilar y/o reconocimiento facial. - Conocer el grupo sanguíneo. <p>SI NO PRESENTA REQUISITOS COMPLETOS, SU CITA NO PODRÁ SER ATENDIDA.</p> <p>Se debe solicitar la copia en físico del registro civil de nacimiento en la oficina en la cual fue inscrito. NO admiten documentos escaneados por celular o correo electrónico.</p>
<p>CÉDULA DUPLICADO Costo USD 68.99 MONEY ORDER</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Este trámite requiere cita previa, agende su cita por medio de la página web del Consulado. - Aportar documento que lo identifique como colombiano. - Aportar número de cédula. - Las fotos serán tomadas durante el trámite, se requiere traer ropa oscura. - Este trámite expide la nueva cedula digital cuando se trate de duplicado de la cedula de ciudadanía amarilla de hologramas. - La entrega de la cédula es exclusivamente personal en el Consulado con validación de la huella dactilar y/o reconocimiento facial. <p>SI NO PRESENTA REQUISITOS COMPLETOS, SU CITA NO PODRÁ SER ATENDIDA.</p>
<p>CÉDULA RECTIFICACIÓN Costo USD 61.09 MONEY ORDER</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Este trámite requiere cita previa, agende su cita por medio de la página web del Consulado. - Solicitud escrita y firmada de la rectificación requerida (documento redactado por el ciudadano mediante el cual solicita la rectificación) - Copia física auténtica del registro civil de nacimiento colombiano con la rectificación que haya previamente realizado. <u>NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS.</u> Sin esta corrección directamente en la notaría donde está asentado su nacimiento, no se puede proceder a la rectificación de la cédula. También se puede rectificar mediante escritura pública. - Original y fotocopia de la cédula anterior. - Las fotos serán tomadas durante el trámite, se requiere traer ropa oscura. - Este trámite expide cedula amarilla de hologramas. - La entrega de la cédula es exclusivamente personal en el Consulado con validación de la huella dactilar y/o reconocimiento facial. <p>SI NO PRESENTA REQUISITOS COMPLETOS SU CITA NO PODRA SER ATENDIDA.</p> <p>Nota: No se podrá solicitar pasaporte hasta tanto la nueva cédula haya sido rectificadas y expedida por la Registraduría.</p>
<p>CÉDULA RENOVACIÓN EXPEDICIÓN GRATUITA</p>	<p>Este trámite requiere cita previa, agende su cita por medio de la página web del Consulado. Original o copia de la cédula anterior (antigua cédula blanco y negro, o café).</p> <p>Conocer el grupo sanguíneo.</p> <p>En caso de no tener la cédula anterior, aportar copia auténtica del registro civil de nacimiento con el apartado de notas. <u>NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Las fotos serán tomadas durante el trámite, se requiere traer ropa oscura. - Este trámite expide cedula amarilla de hologramas. - La entrega de la cédula es exclusivamente personal en el Consulado con validación de la huella dactilar y/o reconocimiento facial. <p>SI NO PRESENTA REQUISITOS COMPLETOS, SU CITA NO PODRÁ SER ATENDIDA.</p> <p>Se debe solicitar el registro civil de nacimiento en la oficina en la cual fue inscrito.</p>
<p>¿YA LLEGÓ MI CÉDULA?</p>	<p>CÉDULAS TRAMITADAS ÚNICAMENTE EN ESTE CONSULADO Y LISTAS PARA SU ENTREGA.</p> <p>Para consultar si su cédula que tramitó en este Consulado ya está lista para ser entregada, deberá consultar el siguiente enlace:</p> <p>https://wsp.registraduria.gov.co/estado_docs/documento/consultar/</p> <p>La entrega se realizará únicamente de 8.00 a.m. a 12.00 mediodía, SIN CITA.</p> <p>Las cédulas no reclamadas son destruidas un (1) año después de su cita en el Consulado.</p>
<p>TRASLADO DE CÉDULAS</p>	<p>Para solicitar el traslado de una cédula para que sea entregada en otro consulado o registraduría en Colombia, deberá consultar el siguiente enlace y seguir las instrucciones allí especificadas:</p> <p>https://www.registraduria.gov.co/Traslado-de-documentos.html</p> <p>No se envían cédulas por correo certificado.</p>

ENTREGA DE PASAPORTES, CÉDULAS DE CIUDADANÍA Y TARJETAS DE IDENTIDAD	
<p>ENTREGA DE DOCUMENTOS PREVIAMENTE ELABORADOS EN ESTE CONSULADO</p> <p>¿Ya llegó mi pasaporte? ¿Ya puedo reclamar mi cédula de ciudadanía?</p> <p><u>NO se requiere cita previa, de 8:00am a 12:00m, de lunes a viernes</u></p>	<p>CÉDULA DE CIUDADANÍA Se encuentra disponible para reclamar aproximadamente tres (3) meses luego de la realización del trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrega personal. - Contraseña entregada el día del trámite. - NO se entrega a una tercera persona, toda vez que se requiere la huella dactilar del titular de la cédula. - Las cédulas de ciudadanía no reclamadas son destruidas un (1) año después de su cita en el Consulado. <p>PASAPORTES Se encuentra disponible quince (15) días hábiles después de la realización del trámite. Los pasaportes no reclamados son destruidos seis (6) después de su cita en el Consulado.</p> <p>MAYOR DE EDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrega personal - Cédula de ciudadanía o contraseña vigente. <p>MENOR DE EDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> - Padre o representante legal quien realizó el trámite con el menor, plenamente identificado con cédula de ciudadanía en físico o pasaporte en físico, en caso de ser extranjero. <p>Registro civil o tarjeta de identidad del menor.</p> <p>TARJETA DE IDENTIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del registro civil de nacimiento colombiano del menor. - Contraseña entregada el día de la solicitud del trámite. - Cédula de ciudadanía del padre que autorizó el trámite.
RECONOCIMIENTO DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO Y PERMISO DE SALIDA DE MENOR	
<p>RECONOCIMIENTO DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO Costo USD 13.00 MONEY ORDER</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Máximo dos (2) reconocimientos de firma por persona. - Cada firma tendrá un valor de USD13.00. - Presentar el documento redactado para ser firmado ante el cónsul. - Presentar cédula original para colombianos o pasaporte vigente para ciudadanos extranjeros. - Los poderes amplios y suficientes, mediante los cuales se otorga al apoderado extensas facultades legales, permitiéndole realizar actos y decisiones en nombre del otorgante en múltiples áreas, se deberán elevar a escritura pública. <p>SI NO PRESENTA REQUISITOS COMPLETOS, SU CITA NO PODRÁ SER ATENDIDA.</p>
<p>PERMISO DE SALIDA DE COLOMBIA DE MENOR DE EDAD Costo USD 13.00 MONEY ORDER</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Este trámite requiere cita previa. - Presentar copia del registro civil de nacimiento del menor. - Presencia del padre o madre firmante con cédula de ciudadanía colombiana. Si es el padre o madre es extranjero/a, deberá presentar pasaporte vigente (y una fotocopia de este). - El Consulado, con el fin de verificar la identidad de los padres, solicitará copias de los documentos con que se elaboró el registro civil de nacimiento del menor. - SI NO PRESENTA REQUISITOS COMPLETOS, SU CITA NO PODRÁ SER ATENDIDA. <p>Nota: Al momento de salir de Colombia deberá presentar obligatoriamente copia auténtica del registro civil de nacimiento del menor de edad.</p> <p>Se debe solicitar la copia en físico del registro civil de nacimiento en la oficina en la cual fue inscrito el menor.</p> <p>IMPORTANTE: Si su hijo es extranjero y menor de edad, se deberán aportar los documentos anteriores y adicionalmente el acta o registro de nacimiento extranjero para demostrar el parentesco.</p>
SUPERVIVENCIAS (CERTIFICADOS DE FE DE VIDA)	
<p>SUPERVIVENCIA EXPEDICIÓN GRATUITA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - <u>NO se requiere cita previa, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 m.</u> - Cédula de ciudadanía original y vigente. - Presencia del interesado para firma y huella digital. - En caso de ser extranjeros, cédula de extranjería original y vigente, o pasaporte vigente. - El Consulado comunicará a las entidades las respectivas supervivencias. No obstante, se

	<p>entrega copia al ciudadano para que, si lo estima, también realice envío del documento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Consulado no realiza el envío de supervivencias de Fiduprevisora y Positiva, toda vez que por instrucción de dichas entidades los usuarios deberán enviarlas a través del contacto proveído en la página web, dado que requieren información personal. - Si desea que su supervivencia sea realizada sin comparecer en el Consulado, deberá enviar directamente a la entidad que requiere el certificado de supervivencia, un documento expedido por notario de Florida, en el que se evidencie una declaración juramentada (<i>affidavit of proof of life</i>). Posteriormente deberá apostillar ese documento en el Departamento de Estado, <i>Division of Corporations</i>, del Estado de Florida, de la ciudad Tallahassee. Notarización y apostilla deberán enviarse directamente al fondo de pensiones. - Más información del trámite de apostilla en Florida en: https://dos.fl.gov/sunbiz/other-services/apostille-notarial-certification/
TARJETA DE IDENTIDAD (MENORES DE 18 AÑOS)	
<p>TARJETA DE IDENTIDAD POR PRIMERA VEZ EXPEDICIÓN GRATUITA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Este trámite requiere cita previa, agende su cita por medio de la página web del Consulado. - Copia física auténtica del registro de nacimiento COLOMBIANO (con el apartado de notas). <u>NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS.</u> - Documento donde conste el grupo sanguíneo. - Presencia del padre que autoriza el trámite, debidamente identificado con cédula de ciudadanía colombiana vigente y en físico o, en caso de ser extranjero, pasaporte vigente. - Las fotos serán tomadas durante el trámite, se requiere traer ropa oscura. - SI NO PRESENTA REQUISITOS COMPLETOS, SU CITA NO PODRÁ SER ATENDIDA. <p>Para los menores de edad residentes en el exterior no es obligatorio tener este documento.</p>
<p>TARJETA DE IDENTIDAD DUPLICADO EXPEDICIÓN Costo USD 59.91 MONEY ORDER</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Este trámite requiere cita previa, agende su cita por medio de la página web del Consulado. - Copia física auténtica del registro de nacimiento COLOMBIANO (con el apartado de notas). - Documento donde conste el grupo sanguíneo. - Presencia del padre que autoriza el trámite, debidamente identificado con cédula de ciudadanía colombiana vigente y en físico o, en caso de ser extranjero, pasaporte vigente. - Las fotos serán tomadas durante el trámite, se requiere traer ropa oscura. - SI NO PRESENTA REQUISITOS COMPLETOS, SU CITA NO PODRÁ SER ATENDIDA. <p>Para los menores de edad residentes en el exterior no es obligatorio tener este documento.</p>
CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA EN EL EXTERIOR	
<p>CERTIFICACION DE RESIDENCIA EN EL EXTERIOR (solicitada por oficinas en Colombia que requieran comprobar su emisión por parte de este consulado)</p> <p>USD 33.00 MONEY ORDER</p>	<p>Al ciudadano que le exijan que la certificación contenga un enlace, etiqueta o cualquier otro medio de prueba, para verificar la expedición de esta esta certificación, podrá solicitarla mediante cita previa.</p> <p>Deberá enviar toda la documentación requerida, escaneada en formato PDF al correo electrónico corlando@cancilleria.gov.co. Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos, se le asignará una cita.</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cédula de ciudadanía colombiana vigente y en físico (obligatorio) - Pasaporte colombiano vigente y en físico (obligatorio) - Licencia de conducción de Florida u otro documento gubernamental en donde conste su dirección de residencia (obligatorio) - Money order por USD33.00 (obligatorio) <p>Deberá probar la residencia en Estados Unidos, a través de alguna de las siguientes opciones:</p> <p>Opción 1 (si es residente permanente en Estados Unidos):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tarjeta de residente (Green Card) vigente y en físico <p>Opción 2 (si es ciudadano colombiano y estadounidense):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pasaporte estadounidense vigente - Impuestos federales pagados de, al menos, dos (2) años consecutivos, empezando por el más reciente o - Extractos de Seguridad Social (Social Security) de Estados Unidos de, al menos, dos (2) años consecutivos, empezando por el más reciente

	<p>Opción 3 (si es ciudadano colombiano y no tiene ciudadanía o tarjeta de residencia estadounidense):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impuestos federales pagados de, al menos, dos (2) años consecutivos, empezando por el más reciente, o - Extractos de Seguridad Social (Social Security) de Estados Unidos de, al menos, dos (2) años consecutivos, empezando por el más reciente, o - Contratos de arrendamiento de, al menos, dos (2) años consecutivos, empezando por el más reciente <p>Si no puede aportar alguno de los documentos enumerados, podrá presentar su caso a través de correo electrónico para evaluar qué otros documentos podrán aportar para la elaboración del documento.</p> <p><u>En ningún caso, el Consulado conservará copia de los documentos presentados.</u></p> <p>SI NO PRESENTA REQUISITOS COMPLETOS, SU CITA NO PODRÁ SER ATENDIDA</p>
<p>CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA EN EL EXTERIOR (menores de edad con residencia habitual en el exterior)</p> <p>USD 33.00 MONEY ORDER</p>	<p>Los niños, niñas o adolescentes que tengan residencia habitual en el exterior igual o superior a un año, y que vayan a salir de Colombia con el progenitor que tiene la custodia, de conformidad con la legislación colombiana, ya no requerirán la autorización del otro padre para formalizar la salida. Para efectos de la salida del país deberán aportar certificación de residencia en el exterior, expedido por el consulado competente y copia del documento en el cual se establezca la custodia en cabeza del progenitor con quien va a salir. Los siguientes son los requisitos para obtener el correspondiente certificado de residencia.</p> <p>Deberá enviar toda la documentación requerida, escaneada en formato PDF al correo electrónico corlando@cancilleria.gov.co. Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos, se le asignará una cita..</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento de identificación del menor. - Documento de identificación del solicitante. - Presentar documentos que demuestren la residencia del menor por un término igual o superior a 1 (un) año, por ejemplo: constancias estudiantiles, certificado de afiliación médica. - Copia del documento en que conste que el progenitor tiene la custodia. - Certificado de movimientos migratorios del menor expedido por Migración Colombia. - SI NO PRESENTA REQUISITOS COMPLETOS, SU CITA NO PODRÁ SER ATENDIDA. <p>Tenga en cuenta:</p> <p>En los casos en que el menor de edad tenga residencia habitual en el exterior menor a un año, deberá contar con permiso de ambos padres o del representante legal con quien no viaje debidamente autenticado ante notario o autoridad consular.</p> <p>Cuando el menor de edad salga con el progenitor que no ostenta la custodia o con un tercero, requerirá el permiso de salida del progenitor que ostenta la custodia, junto con la certificación de residencia y el documento que acredita la custodia.</p> <p>En los casos que no se acredite la custodia y el certificado de residencia habitual en el exterior, se deberá contar con el permiso de los padres.</p> <p>Todas estas disposiciones pueden ser consultadas en la sección relativa a los permisos de salida de niños, niñas y adolescentes, de la ley 1878 de 2018 y que modifica el artículo 110 de la ley 1098 de 2006.</p>
<p>REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN</p>	
<p>REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO <u>Expedición gratuita</u></p> <p>Costo de copias adicionales: USD 9.90 MONEY ORDER</p>	<p>Este trámite requiere cita previa. Remita previamente a corlando@cancilleria.gov.co un correo con los documentos requeridos para este trámite en un único archivo PDF, de tal forma que puedan ser verificados antes de su cita.</p> <p><u>Original del registro civil de nacimiento extranjero (<i>Birth certificate</i>), apostillado en el Estado en donde ocurrió el nacimiento, donde conste el nombre, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento o nacionalidad de los padres. NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS.</u></p> <p>Traducción al castellano del registro civil de nacimiento extranjero, debidamente notariada y apostillada ante las autoridades estadounidenses.</p> <p>Documentos de identidad de los padres (cédula para colombianos y pasaporte vigente para extranjeros). NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS.</p> <p>Certificado clínico grupo sanguíneo.</p>

	<p>Presencia del menor y uno de los padres. En caso de unión libre, presencia obligatoria del padre. Si la persona que se inscribirá es mayor de edad, no requiere la presencia de los padres, pero sí sus documentos o, si fuere el caso, el registro de defunción de sus padres.</p> <p>Prueba de domicilio (licencia de conducción de Florida, recibos de servicios públicos, extractos bancarios o contrato de arrendamiento).</p> <p>SI NO PRESENTA REQUISITOS COMPLETOS, SU CITA NO PODRÁ SER ATENDIDA.</p> <p>Se debe solicitar la copia del registro de nacimiento (o <i>birth certificate</i>) en la oficina en la cual fue inscrito</p>
<p>REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO <u>Expedición gratuita</u></p> <p>Costo de copias adicionales: USD 9.90 MONEY ORDER</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Este trámite requiere cita previa. Remita previamente a corlando@cancilleria.gov.co un correo con los documentos requeridos para este trámite en un único archivo PDF, de tal forma que puedan ser verificados antes de su cita. - Original en físico del registro civil de matrimonio extranjero con todas las anotaciones, si las tuviere (ejemplo: régimen de separación de bienes o capitulaciones), debidamente APOSTILLADO en el Estado en donde contrajo matrimonio. NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS. Se requiere la presencia de ambos cónyuges. - Traducción al castellano del registro civil de matrimonio, debidamente notariada y apostillada ante las autoridades competentes estadounidenses. - Copia auténtica del registro de nacimiento en caso de ciudadanos colombianos no mayor a noventa (90) días de vigencia a partir de la fecha de su expedición. NO SE ACEPTAN FOTOCOPIAS NI DOCUMENTOS ESCANEADOS. - Original y fotocopia de los documentos de identidad de los contrayentes (cédula para colombianos y pasaporte vigente para extranjeros). - Si el contrayente colombiano fue casado anteriormente, presentar la sentencia de divorcio colombiana. <p>Si dentro del nuevo matrimonio existen hijos, presentar copias auténticas de los registros civiles de nacimiento colombiano.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prueba de domicilio (licencia de conducción de Florida, recibos de servicios públicos, extractos bancarios o contrato de arrendamiento). <p>SI NO PRESENTA REQUISITOS COMPLETOS, SU CITA NO PODRÁ SER ATENDIDA.</p> <p>Se debe solicitar la copia del registro civil de matrimonio en la oficina en la cual fue inscrito</p>
<p>REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN <u>Expedición gratuita</u></p> <p>Costo de copias adicionales: USD 9.90 MONEY ORDER</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Este trámite requiere cita previa. Remita previamente a corlando@cancilleria.gov.co un correo con los documentos requeridos para este trámite en un único archivo PDF, de tal forma que puedan ser verificados antes de su cita. - Original del registro civil de defunción extranjero debidamente APOSTILLADO en el Estado en donde ocurrió el deceso. - Traducción al castellano del registro civil de defunción, debidamente notariada y apostillada. - Documentos de identidad del denunciante. Si no es familiar en primer grado, aportar el documento que valide el parentesco. - Cédula y pasaporte del fallecido, si los tuviera, y fotocopias de estos. - Prueba de domicilio (licencia de conducción de Florida, recibos de servicios públicos, extractos bancarios o contrato de arrendamiento). <p>SI NO PRESENTA REQUISITOS COMPLETOS, SU CITA NO PODRÁ SER ATENDIDA.</p> <p>Se debe solicitar la copia del registro civil de defunción en la oficina en la cual fue inscrito</p>
APOSTILLA DE DOCUMENTOS COLOMBIANOS	
<p>APOSTILLA DOCUMENTOS COLOMBIANOS PARA SER PRESENTADOS POR REQUERIMIENTO DE AUTORIDADES EXTRANJERAS</p>	<p>Diligenciar solicitud en línea:</p> <p>Solicitud: https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/solicitud/inicio.aspx</p> <p>Consulta estado del trámite: https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/consulta/tramite.aspx</p> <p>Consulta apostilla/legalización: https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/consulta/documento.aspx</p> <p>Pago virtual a través de la plataforma de apostillas.</p> <p>NOTA: EL CONSULADO NO APOSTILLA DOCUMENTOS ESTADOUNIDENSES NI DE OTROS PAÍSES, para ello deberá dirigirse al Departamento de Estado vecino a su lugar de residencia del país extranjero o verificar si puede tramitarla y pagar en línea en la página web de la autoridad extranjera competente de donde es originario el documento que</p>

	<p>desea apostillar. Si su documento a firmar va a surtir efectos en Colombia, usted requiere es un reconocimiento de firma y NO ser apostillado.</p>
ESCRITURAS PÚBLICAS Y AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS	
ESCRITURAS PÚBLICAS	<p>Para poderes generales (diferentes mandatos en un solo escrito), cambio de nombre, reconocimiento de hijo extramatrimonial y permiso permanente de salida de menor de Colombia, deberá remitir previamente un correo a corlando@cancilleria.gov.co para asignarle una cita con las especificaciones de los documentos que deberá aportar y el valor correspondiente.</p>
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTOS / COPIA DE ESCRITURAS PÚBLICAS USD18.00 MONEY ORDER	<p>Para solicitar copia de la escritura pública previamente elaborada en este Consulado, se requiere la presencia física del poderdante o del apoderado o de la persona autorizada mediante poder simple. Original y fotocopia del documento de identidad a autenticar (cédula o pasaporte). SI NO PRESENTA REQUISITOS COMPLETOS, SU CITA NO PODRÁ SER ATENDIDA. Puede solicitar copia en línea de escritura pública en el siguiente enlace: https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/solicitarCopiaEscritura.xhtml</p>
RENUNCIA Y RECUPERACION DE LA NACIONALIDAD COLOMBIANA	
RENUNCIA Y RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD	<p>Para renunciar a la nacionalidad colombiana deberá remitir previamente un correo a corlando@cancilleria.gov.co para asignar una cita con los requisitos que deberá aportar y el valor correspondiente al trámite. Para recuperar la nacionalidad colombiana, deberá realizar solicitud a través del siguiente enlace: https://cancilleria.gov.co/tramites_servicios/nacionalidad/recuperacion</p>
VISAS	
VISAS	<p>Toda solicitud de visa se deberá efectuar a través del sitio web https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa, aportando los documentos requeridos para cada tipo. Recuerde: En el formulario de solicitud deberá elegir a la oficina consular cuya circunscripción corresponda a su lugar de residencia. El Consulado de Colombia en Orlando recibe únicamente solicitudes de personas que viven en el norte y centro del estado de Florida. La autoridad de Visas tendrá hasta 30 días calendario para emitir pronunciamiento sobre la solicitud</p>
INSCRIPCIONES ELECTORALES	
INSCRIPCIONES ELECTORALES	<ul style="list-style-type: none"> - <u>NO se requiere cita previa, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 m.</u> - Cédula de ciudadanía amarilla con hologramas o digital, vigente y en físico, o contraseña de cédula de ciudadanía vigente o pasaporte colombiano vigente. - Recuerde que los puestos de votación asignados a este Consulado se ubican en Orlando, Tampa o Jacksonville. - Los ciudadanos colombianos en el exterior solo participan en elecciones de orden nacional. - Deberá presentar su cédula de ciudadanía, vigente y en físico, para poder ejercer el derecho al voto.
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA	
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA	<p>- Las personas que sean víctimas del conflicto armado en Colombia, o que quieran realizar declaración para ser reconocidas como tales, pueden solicitar asistencia al correo electrónico corlando@cancilleria.gov.co.</p>
OTROS TRÁMITES	
ASISTENCIA SOCIAL Y ASESORIA JURÍDICA	<p>ASISTENCIA A CONNACIONALES Este servicio busca proteger y asistir a los colombianos en el exterior en el marco de los instrumentos internacionales y la legislación interna, en concordancia con la política exterior colombiana, especialmente en casos relacionados con: violencia intrafamiliar, menores, fallecidos, localizaciones, detenidos, trata de personas, etc. Correo: corlando@cancilleria.gov.co La solicitud para asistencia a connacionales no tiene costo.</p> <p>ASESORÍA JURÍDICA</p>

	<p>Este servicio es completamente gratuito y se ofrece a los connacionales de la circunscripción consular que requieran orientación jurídica sobre la legislación de Estados Unidos y en particular del Estado de la Florida. Correo: corlando@cancilleria.gov.co</p> <p>La solicitud de orientación jurídica a connacionales no tiene costo.</p>
LIBRETA MILITAR	<p>Consultar directamente en la página del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia: https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa</p>
ANTECEDENTES JUDICIALES COLOMBIANOS	<p>Este documento lo tramita directamente el interesado en la página abajo indicada. Los certificados (policía y consular) los recibe directamente en su correo y los debe imprimir. Diligenciar solicitud en línea: https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/solicitudAntecedentes.xhtml</p>